



SELENO VARTO VEINTE  
MARAVEDOS AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NUEVE

procto p. q. no se juegue  
periquito el Tardo, y pre-  
sion de Periquito y Narrao.

En la villa de Combarro a Veinte y siete de  
Marzo de mill setecientos y nueve, los  
señores Justicia, y Regim. de esta, que a vasso fe-  
maran, esta Justia en la Sala Capitular  
de Ayuntamiento. Segun costumbre para buena, y confexio-  
de las cosas, y cosas tocantes al servicio de ambas Magestades  
y utilidad de esta Republica, y sus verinos, Dizeon: Que venien-  
do a presencia las quales señoras, que a Dios Nro. Señor, y  
honor, y honra de la Santa Iglesia de Combarro por los  
Hombres, y mugeres, que exercitan el Juego de Periquito  
el Tardo, y los desordenes por los Disruptivos, y Narrao  
en tiempo de Semana Santa, quando se olieran con los  
Corazones contrarios, y se olieran a la contemplacion de la  
Mudanza, y honra de Nro. Señor, y de Nro. Señor, a  
efectos de excoion, y remedio de algunos tan perjudiciales,  
deban acordar, y mandaron ser mandado. Se publique un  
en los sitios acostumbrados de esta villa, para que ningun  
de persona se qualquier estado, y calidad sea o sea con-  
prevenido alguno a exercitar la tarde, y Noche del dia  
de Periquito el Tardo, ni otros nois en las calles, Plaza  
ni Exercitacion de este juego que cumplan vale. 2.  
pena de m. ducado, y quando sea de Combarro, que en  
una Semana Santa, ni ojeran de ella ninguno, valga  
de dia, ni de Noche por las calles, Plaza, y  
Exercitacion, y señas, ni exercitacion de Disrupti-  
vantes de Azotes, Empalado, ni de otro modo de castigo  
con Penitencia alguna publica, ni secreta. Los Na-  
turalos que lleven las Imagenes de Inignias de la Santa  
en las Exercitacion vayan con los señores, y cosas de  
trax, igualmente que los que se ojeran a velar al S. Sa-  
Ornamentos en las señas durante la semana, que  
se haze en los dias de Jueves, y viernes Santos: por la  
mucha irreverencia de ellos, y falta de decoracion, que

Se causa con tales Espectaculos, lo que tambien  
Cumplir con la misma pena don Duaso, y quatro  
de suion, y con excoisim, segue se prohibe contra  
la inobediencia con todo rigor de ley. Qui lo acor  
non mandaron, y firmaron sus nobes, segue yo  
En. soy fee

Lora Moaleda Jijero  
Ayala Hoyila

Antem  
Juan Antonio Martin  
Ayala

Publican. En veinte y ocho del dho. mes, y año por voz del  
pedra villa publica en la Plaza principal  
ella, y demas sitios acostumbrados para  
comento del dho. mes, segue yo fee

Ayala

Decreto. En la villa de Comuega a trece del  
Ayuntamiento de Nra. Señora  
de Blanca. En el Ayuntamiento de Nra. Señora  
de Blanca, y Regim. de ella, estando  
reunido en la sala capitular, para el  
costumbre con el Sr. Procurador Sindico General, y  
nada se ha comen, para tratar, y conferir las cosas,  
casos al servicio de ambos Magestades vien, y utilidad  
de esta Republica, dijeron: Fue a vista de las  
las tempestades, que ocasionan de experimentacion  
el dho. y Jurisdic. de esta villa, y la gran  
necesidad, que los sembrados, y demas frutos del campo  
de ella tienen del gran perjuicio de la lluvia por  
su combaracion, y aumentos, con perjuicio de las mismas